GS-2026- 221219 **-DENAR 20.1**

Corregimiento de Madrigal, 31 de Octubre de 2026

Teniente Coronel
NELSON FABIAN PATIÑO PATIÑO
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Cl 18 # 45 154 a 45-240
Pasto

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **94-1-10037-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2026**	**Hasta**	**31/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-078929-MEPAS del 27 de septiembre de 2026, la señora coronel ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO, obrando en calidad de comandante de la policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombro como supervisor del contrato al señor Intendente jefe JUAN CARLOS MARTINEZ, comandante de la subestación de policía Madrigal.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	N.º 94-1-10037-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UNA CASA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MADRIGAL, MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA MADRIGAL Y PARA SER OCUPADA POR UN PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL.
Contratista	MARÍA LUZ MARTÍNEZ
Representante legal	MARÍA LUZ MARTÍNEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: $ 6.898.112,24
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: $ 6.898.112,24
Plazo de ejecución inicial	01/10/2026 al 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2026: 01/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	VIGENCIA 2026: 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante **AE-2026-133436-DENAR** del 31/10/2026 se dejó constancia documental de la revista física al inmueble realizada a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de policía Madrigales, la cual cumple con las obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas adscritas en el contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o Especificación Técnica	CUMPLIÓ Si X No _	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Arrendador deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
8	Restituir a LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
9	El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
10	El Arrendador deberá informar a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
11	Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	Si Cumple
12	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	Si Cumple
13	Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	Si Cumple
14	Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	Si Cumple
15	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	Si Cumple
16	Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	Si Cumple
17	Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993	SI	Si Cumple
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1	Arrendamiento de una casa ubicada en el corregimiento de madrigales, municipio de Policarpa (Nariño), para el funcionamiento de la subestación de policía madrigales y ser ocupada por el personal uniformado de la policía nacional	SI	Si Cumple

2	La vivienda a tomar en arrendamiento se encuentra ubicada en la carrera 2 # 3-73 del barrio centro, corregimiento madrigal, municipio de policarpa, y cuenta con un área de terreno de 403 m2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 248-23367, código predial 030000000002000600000000.	SI	Si Cumple
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES GENERALES			
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan Interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad tradición vigencia 2026 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
2	Copia cedula de ciudadanía	SI	Si Cumple
3	Certificado cuenta bancaria.	SI	Si Cumple
4	Escritura pública o poder donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional y otros documentos de titularidad del bien inmueble autorizados por la ley.	SI	Si Cumple
5	Debe contar con los servicios básicos da agua. electricidad. alcantarillado y aseo.	SI	Si Cumple
6	El bien inmueble debe contar con el espacio suficiente para la adecuación de la subestación da Policía Madrigales.	SI	Si Cumple
7	Los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos impuestos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligada a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
8	El oferente certifica qua mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato. Realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación de inmueble, incluyendo equipos eléctricos. sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento	SI	Si Cumple
9	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo aumentará el precio de acuerdo con la ley.	SI	Si Cumple
10	El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de todos los servicios públicos e Impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista.	SI	Si Cumple
11	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión del arrendatario.	SI	Si Cumple
12	El arrendador deberá presentar el certificado de aportes parafiscales	SI	Si Cumple
13	El arrendador deberá presentar mensualmente la cuenta de cobro para el respectivo pago del canon de arrendamiento.	SI	Si Cumple
14	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique, a de la página de la Policía Nacional. través https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, por lo que deberá anexar certificado del representante legal y de cada uno de sus empleados.	SI	Si Cumple
15	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM. https://www.redam.gov.co/. por lo que deberá anexar certificado del representante legal y de cada uno de sus empleados.	SI	Si Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta y un (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando treinta (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia de pagos de parafiscales, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador. Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro de cobro presentada al supervisor del contrato.
- Constancia de aportes para fiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencia tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Área Administrativa, programara el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista favorecido deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en el Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación, no se asignara derecho a turno

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001 DEL 31/10/2026	$3.449.056,12	01/10/2026 AL 31/10/2026	$3.449.056,12	001	Pendiente	Pendiente	Pendiente

ANEXO

a. Balance general de pagos y entregas

		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.898.112,24	100%
Valor total de las entregas	$ 3.449.056,12	50%
Valor total facturado	$ 3.449.056,12	50%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.449.056,12	50%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 3.449.056,12	50%

Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No Aplica.

4. RECOMENDACIONES

Es de gran importancia continuar con la ejecución del presente contrato de arrendamiento toda vez que la Policía Nacional no cuenta con instalaciones fijas propiedad de la institución ubicada en el corregimiento de Madrigal, por lo tanto se hace necesario tomar en arrendamiento del bien inmueble el cual hoy se ocupa con el personal adscrito a la subestación de policía Madrigales, la cual cuenta con las instalaciones, servicios públicos y condiciones de ubicación necesarias para el desarrollo de las actividades que la Policía Nacional lleva a cabo en el corregimiento.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JUAN CARLOS MARTINEZ**
Comandante Subestación de Policía Madrigal
Supervisor Contrato No. 94-1-10037-26
Correo electrónico: denar.smadrigales@policia.gov.co
Celular: 35653351

Ciudad y fecha:	Madrigal, 31 de Octubre de 2026.
Unidad:	Departamento de Policía Nariño
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: Contrato arrendamiento: X
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No	94-1-10037-26
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	MARIA LUZ MARTINEZ
NIT del contratista:	59.805.655
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ARRENDAMIENTO DE UNA CASA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MADRIGALES, MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA MADRIGALES Y PARA SER OCUPADA POR UN PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL: $ 6.898.112,24
Plazo de ejecución:	01/10/2026 al 30/11/2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Madrigales - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No Aplica

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente jefe JUAN CARLOS MARTINEZ Comandante Subestación de Policía Madrigal
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/10/2026 al 31/10/2026.

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Madrigales	10	Arrendamiento bienes inmuebles	$3.449.056,12	$3.449.056,12	0	$3.449.056,12

Acta de recepción de bienes	No Aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
001	31/10/2026	$3.449.056,12	N/A	$3.449.056,12
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$3.449.056,12	N/A	$3.449.056,12

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Subestación de Policía Madrigales, recibió a satisfacción el servicio de arrendamiento del bien inmueble que se encuentra al servicio de la Subestación para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Madrigales, cumpliendo con la calidad del servicio dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia de pagos de parafiscales, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.:

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

No.	Obligación Contractual o Especificación Técnica	CUMPLIO Si X No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Arrendador deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
8	Restituir a LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
9	El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
10	El Arrendador deberá informar a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
11	Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	Si Cumple
12	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	Si Cumple
13	Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la	SI	Si Cumple

	ejecución del contrato.		
14	Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	Si Cumple
15	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	Si Cumple
16	Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	Si Cumple
17	Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993	SI	Si Cumple
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
1	Arrendamiento de una casa ubicada en el corregimiento de madrigales, municipio de Policarpa (Nariño), para el funcionamiento de la subestación de policía madrigales y ser ocupada por el personal uniformado de la policía nacional	SI	Si Cumple
2	La vivienda a tomar en arrendamiento se encuentra ubicada en la carrera 2 # 3-73 del barrio centro, corregimiento madrigal, municipio de policarpa, y cuenta con un área de terreno de 403 m2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 248-23367, código predial 030000000002000600000000.	SI	Si Cumple
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES		
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan Interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad tradición vigencia 2026 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
2	Copia cedula de ciudadanía	SI	Si Cumple
3	Certificado cuenta bancaria.	SI	Si Cumple
4	Escritura publica o poder donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional y otros documentos de titularidad del bien inmueble autorizados por la ley.	SI	Si Cumple
5	Debe contar con los servicios básicos da agua. electricidad. alcantarillado y aseo.	SI	Si Cumple
6	El bien inmueble debe contar con el espacio suficiente para la adecuación de la subestación da Policía Madrigales.	SI	Si Cumple
7	Los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos impuestos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligada a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
8	El oferente certifica qua mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato. Realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación de inmueble, incluyendo equipos eléctricos. sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento	SI	Si Cumple
9	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo aumentará el precio de acuerdo con la ley.	SI	Si Cumple
10	El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de todos los servicios públicos e Impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista.	SI	Si Cumple
11	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión del arrendatario.	SI	Si Cumple

12	El arrendador deberá presentar el certificado de aportes parafiscales	SI	Si Cumple
13	El arrendador deberá presentar mensualmente la cuenta de cobro para el respectivo pago del canon de arrendamiento.	SI	Si Cumple
14	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique, a de la página de la Policía Nacional. través https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, por lo que deberá anexar certificado del representante legal y de cada uno de sus empleados.	SI	Si Cumple
15	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM. https://www.redam.gov.co/. por lo que deberá anexar certificado del representante legal y de cada uno de sus empleados.	SI	Si Cumple

Atentamente:

Intendente jefe **JUAN CARLOS MARTINEZ**
Comandante Subestación de Policía Madrigales
Supervisor Contrato No. 94-1-10037-26
Correo electrónico: denar.smadrigales@policia.gov.co
Celular: 3205653351

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
SUBESTACIÓN DE POLICIA MADRIGAL

Fecha:	Madrigal, 31 de octubre de 2026.		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
LUGAR:	Subestación de Policía Madrigal		

ACTA AE-2026-133436-DENAR / ESTPO-SUBPO 2.25
QUE TRATA DE LA REVISTA FÍSICA REALIZADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JEFE JUAN CARLOS MARTINEZ A LAS INSTALACIONES DEL BIEN INMUEBLE OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA MADRIGAL, SUPERVISANDO QUE CUMPLA CON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO 94-1-10037-26

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Asistencia.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las Instalaciones de la Subestación de Policía Madrigal el día 31 de octubre de 2026, siendo las 08:00 horas, se reúne el señor intendente jefe JUAN CARLOS MARTINEZ supervisor de contrato de la subestación de Policía Madrigal con la propietaria de la vivienda la señora MARÍA LUZ MARTÍNEZ donde pasan revista a las instalaciones policiales; supervisando que cumpla con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato **94-1-10037-26.**

2. Lectura del acta anterior. **N/A**

3. Verificación de los compromisos. Una vez realizada la visita técnica por parte del señor supervisor del contrato informo que por parte del contratista se está cumpliendo a cabalidad con cada uno de ellos.

Actividad	ESTADO
1. Realizar revista física a las instalaciones policías una vez al mes, todo con el fin que se estén cumplido las obligaciones por parte del contratista, la cual registro fotográfico y se plasmara en el acta de la actividad desarrollada en las instalaciones policiales.	**CUMPLIO**
2. Dar estricto cumplimiento a las órdenes y consignas impartidas. Enviando soporte de lo actuado a la MEPAS-DENAR	**CUMPLIO**
3.Cumplir con las obligaciones por parte del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato 94-1-10070-25	**CUMPLIO**
4. Entregar a tiempo las cuentas de cobro y el parafiscal para los respectivos pagos del canon mensual.	**CUMPLIO**

4. Temas a tratar:

Revista física a las instalaciones policiales del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de policía madrigal, supervisando que cumpla con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato 94-1-10037-26.

4.1 Revista física de la subestación en cuanto a las obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato **94-1-10037-26**.

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

No.	Obligación Contractual o Especificación Técnica	CUMPLIO Si X No _	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Arrendador deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
8	Restituir a LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
9	El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
10	El Arrendador deberá informar a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.

11	Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	NO	No Cumple
12	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	Si Cumple
13	Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	Si Cumple
14	Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	Si Cumple
15	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	Si Cumple
16	Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	Si Cumple
17	Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993	SI	Si Cumple
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
1	Arrendamiento de una casa ubicada en el corregimiento de madrigales, municipio de Policarpa (Nariño), para el funcionamiento de la subestación de policía madrigales y ser ocupada por el personal uniformado de la policía nacional	SI	Si Cumple
2	La vivienda a tomar en arrendamiento se encuentra ubicada en la carrera 2 # 3-73 del barrio centro, corregimiento madrigal, municipio de policarpa, y cuenta con un área de terreno de 403 m2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 248-23367, código predial 030000000002000600000000.	SI	Si Cumple
	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES		
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan Interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad tradición vigencia 2026 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
2	Copia cedula de ciudadanía	SI	Si Cumple
3	Certificado cuenta bancaria.	SI	Si Cumple
4	Escritura publica o poder donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional y otros documentos de titularidad del bien inmueble autorizados por la ley.	SI	Si Cumple
5	Debe contar con los servicios básicos da agua. electricidad. alcantarillado y aseo.	SI	Si Cumple
6	El bien inmueble debe contar con el espacio suficiente para la adecuación de la subestación da Policía Madrigales.	SI	Si Cumple
7	Los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos impuestos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligada a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
8	El oferente certifica qua mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato. Realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación de inmueble, incluyendo equipos eléctricos. sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento	SI	Si Cumple
9	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo aumentará el precio de acuerdo con la ley.	SI	Si Cumple
10	El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de todos los servicios públicos e Impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista.	SI	Si Cumple
11	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por	SI	Si Cumple

	uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión del arrendatario.		
12	El arrendador deberá presentar el certificado de aportes parafiscales	SI	Si Cumple
13	El arrendador deberá presentar mensualmente la cuenta de cobro para el respectivo pago del canon de arrendamiento.	SI	Si Cumple
14	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique, a de la página de la Policía Nacional. través https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, por lo que deberá anexar certificado del representante legal y de cada uno de sus empleados.	SI	Si Cumple
15	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM. https://www.redam.gov.co/. por lo que deberá anexar certificado del representante legal y de cada uno de sus empleados.	SI	Si Cumple

5. Compromisos.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Realizar revista física a las instalaciones policías una vez al mes, todo con el fin que se estén cumplido las obligaciones por parte del contratista, la cual registro fotográfico y se plasmara en el acta de la actividad desarrollada en las instalaciones policiales.	IJ. JUAN CARLOS MARTINEZ	MENSUAL
2. Dar estricto cumplimiento a las órdenes y consignas impartidas. Enviando soporte de lo actuado a la MEPAS-DENAR	IJ. JUAN CARLOS MARTINEZ	MENSUAL
3.Cumplir con las obligaciones por parte del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato **94-1-10037-26**	IJ. JUAN CARLOS MARTINEZ	MENSUAL
4. Entregar a tiempo las cuentas de cobro y el parafiscal para los respectivos pagos del canon mensual.	IJ. JUAN CARLOS MARTINEZ	MENSUAL

No siendo otro el motivo de la presente acta, firman quienes en ella intervinieron:

María luz Martinez

MARÍA LUZ MARTÍNEZ

Propietaria bien inmueble

IJ JUAN CARLOS MARTINEZ

Supervisor contrato Subestación de Policía Madrigal

Anexo: No

Carrera 2 No 3 - 73 - B/ Centro Cgto Madrigal
Celular: 3114828330
denar.smadrigales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

San Juan de Pasto, 31/10/2026

CUENTA DE COBRO
Documento equivalente No. 001

POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT: 900807338-3

DEBE A:

MARIA LUZ MARTINEZ
C.C. 59.805.655

LA SUMA DE:

TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS. MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.449.056,12).

Por concepto de:

- ARRENDAMIENTO DE UNA CASA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MADRIGAL, MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO), PARA SER OCUPADO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA MADRIGALES, DEL 01/10/2026 al 31/10/2026, NUMERO DE CONTRATO 94-1-10037-26

Cordialmente,

Maria luz Martinez
MARIA LUZ MARTINEZ
C.C. 59805655

Declaración Juramentada De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales

articulo 9 ley 828 de 2003 (personas naturales)

En consideración a lo descrito en el concepto DIAN 048258 del 11 de agosto del 2014; yo MARIA LUZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 59.805.655 de Policarpa – Nariño, declaro bajo gravedad del juramento que por las condiciones del contrato suscrito con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por considerarse un servicio que no implica la prestación de un servicio personal por parte de la suscrita, no es aplicable la realización de aportes a la seguridad social (SALUD) pensión(ARL), así mismo manifiesto que no cuento con personal en nómina, y pertenezco a régimen subsidiado , por tal motivo no estoy obligada al pago de parafiscales.

Se firma en el corregimiento de Madrigal, a los 31 días de Octubre del 2026.

Maria luz Martinez
MARÍA LUZ MARTÍNEZ
C.C. 59.805.655 de Policarpa (Nariño)